

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1776

RAD: 2021-00158-00

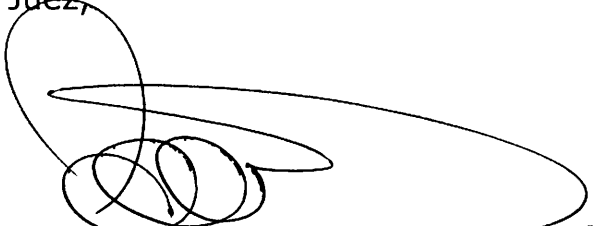
Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado coadyuvado por alguno de los demandados, actor el despacho en consecuencia

RESUELVE:

SOLICITAR al apoderado de la parte actora se sirva aclarar si lo pretendido con el escrito es la terminación total del proceso respecto de los ejecutados MAURO ANTONIO MARIN MUÑOZ y FABIAN ALONSO RESTREPO MARIN, por cuanto el auto de mandamiento de pago contempla dos obligaciones, una de los antes mentados y otra en contra de JUAN CARLOS PADILLA LOPEZ, tal como se indica en los numerales primero y segundo del auto adiado el veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria